

En Pinto, a 06 de mayo de 2020.

**Estimado Socio:**

Antes de pasar a informaros del motivo de la presente carta, la Junta Directiva desea que todos vosotros y respectivas familias se encuentren bien ante la terrible pandemia que estamos sufriendo.

Que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales ha resuelto autorizar la captura de conejos mediante hurón y capillo en los tres cotos de la Sociedad situados en la comarca forestal número 8, a la que pertenece el termino municipal de Pinto

Que esta actividad de control va a dar comienzo este próximo día 08 de mayo, por lo que todo socio que esté interesado en participar en la misma deberá acudir al Campo de Tiro, a las 09:00 h de la mañana, para entregar los permisos, los cuáles están supeditados a las siguientes condiciones:

1°. Máximo de personas autorizadas para realizar la acción conjunta de caza: 2 con preferencia residentes en el mismo término municipal o colindante, y en su defecto (previa justificación por el titular del acotado) en la Comunidad de Madrid, por fracción de coto de hasta 200 has pudiendo establecerse dos turnos de cazadores. Con un límite máximo, con independencia de la extensión del Coto, de tres grupos.

2°. Días hábiles para control: **De lunes a domingo**. 1 turno: desde el amanecer hasta las 14,00 horas del mediodía y 2 turno: desde las 17,00 horas hasta la puesta del sol.

3°. Las zonas autorizadas para la captura serán exclusivamente en el interior de las parcelas con cultivos herbáceos y/o viñas, y un entorno de 100 m. a su alrededor.

4°. Distancia mínima entre cada persona autorizada para la acción conjunta (2 personas): 20m. Si hay más grupos de dos personas autorizadas en el terreno cinegético no podrán acercarse, durante toda la jornada, a menos de 100 metros.

5°. Todas las personas en labores de control de poblaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- El desplazamiento en vehículo de las personas autorizadas se realizará preferentemente de forma individual, pero siempre según las condiciones que establezca la autoridad gubernamental en cada momento.

- Extremar la higiene personal --lavado frecuente de manos--, de los equipos de trabajo y transporte, y un correcto uso de los Equipos de Protección Individual (EPIs) siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Sin otro particular, esperando contar con vuestra colaboración, se despide atentamente.

LA JUNTA DIRECTIVA